

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1714] [10L/5300-1715] [10L/5300-1716] [10L/5300-1717] [10L/5300-1718] [10L/5300-1719] [10L/5300-1724]
[10L/5300-1725] [10L/5300-1726] [10L/5300-1727] [10L/5300-1730] [10L/5300-1736] [10L/5300-1737] [10L/5300-1738]
[10L/5300-1739] [10L/5300-1740] [10L/5300-1744] [10L/5300-1745] [10L/5300-1746] [10L/5300-1749] [10L/5300-1750]
[10L/5300-1751] [10L/5300-1752] [10L/5300-1753] [10L/5300-1754] [10L/5300-1755]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 8 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1726]

FECHA PREVISTA DE IMPLANTACIÓN TOTAL Y A PLENO RENDIMIENTO DEL PLAN DE COMARCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DEL BESAYA, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"La Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera, en su artículo 10, fija los Instrumentos de planificación para la coordinación e integración de los servicios disponiendo que con el fin de conseguir una mayor integración y coordinación en la prestación de los servicios de transporte, la planificación de estos se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos:

- a) Planes coordinados de servicios.
- b) Planes de movilidad sostenible.

En su artículo 11 añade que para la coordinación de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general en áreas urbanas o suburbanas, con el fin de armonizar los servicios municipales con los interurbanos, se podrán aprobar Planes coordinados de servicios, estableciendo el procedimiento administrativo al efecto.

Los Planes coordinados de servicios incluirán, como mínimo, las siguientes determinaciones:

- a) Identificación de la red de transporte preexistente.
- b) Análisis de la oferta y demanda actual y prevista y justificación de los servicios nuevos o de las modificaciones en los existentes que se pretendan establecer.
- c) Determinación de los servicios o expediciones coincidentes.
- d) Medidas de coordinación a implantar.
- e) Marco tarifario resultante, con indicación de los criterios para el reparto de ingresos.
- f) Medidas compensatorias que, en su caso, deban aplicarse en favor de los prestadores de servicios existentes para garantizar el equilibrio económico de la explotación.

La ley establece que en el supuesto de que el ámbito de los Planes coordinados de servicios abarque el territorio de más de un municipio, corresponderá al órgano autonómico competente en materia de transportes la elaboración y aprobación inicial del Plan coordinado de servicios, previo informe de los municipios afectados.

Posteriormente, el proyecto de Plan deberá someterse a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" remitiéndose, asimismo, notificación comunicándoles dicho trámite a las asociaciones empresariales de transporte de la Comunidad Autónoma, a las organizaciones sindicales más representativas, y a los contratistas de servicios públicos y a los titulares de autorizaciones de servicios regulares de transporte de personas incluidos, total o parcialmente, en el ámbito del Plan.

Transcurrido el plazo indicado, las alegaciones presentadas deberán ser analizadas y contestadas motivadamente, tras lo cual el órgano autonómico competente en materia de transportes aprobará definitivamente el Plan.

Como paso previo a la elaboración del plan coordinado para la mejora del transporte en la comarca del Besaya, con fecha 30 de septiembre de 2020 se suscribió Convenio con la Universidad de Cantabria, para realizar un estudio que incluyera inicialmente los municipios de Torrelavega, Cartes, Polanco, Reocín y Santillana del Mar.

Dicho estudio fue entregado por la Universidad de Cantabria en marzo de 2021. Posteriormente, con fecha 5 de mayo fue remitido por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria a los cinco ayuntamientos para su valoración y posibles aportaciones.

Actualmente está en redacción el Plan de Coordinación de Transporte de la Comarca del Besaya."